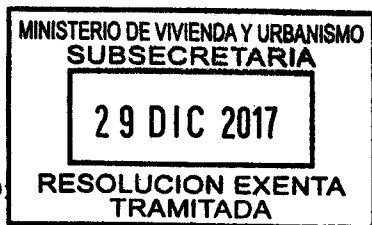


JLS8/CAS/AVG
D.L. N° 1395/2017

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES,
CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.),
DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS
INTEGRANTES DEL PROYECTO RENE SCHNEIDER L3,
DE LA COMUNA DE CALAMA, REGION DE
ANTOFAGASTA./ 29 DIC 2017



SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014881

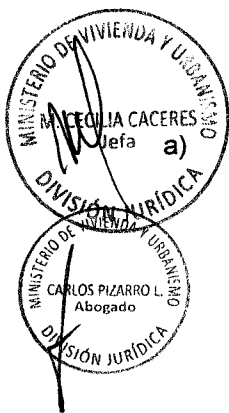
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) El Decreto Exento N° 230, de fecha 26 de octubre de 2015, que aprueba el Convenio de Programación 2015-2023 "Más viviendas y mejores barrios para la Región de Antofagasta", suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta N° 2.488, (V. y U.), de fecha 28 de abril de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 9.152, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre del año 2013, y aprueba nómina complementaria de grupos seleccionados.
- e) La Resolución Exenta N° 8.969, (V. y U.), de fecha 24 de julio de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 1.535, (V. y U.), de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados correspondiente al mes de mayo del año 2017.
- f) El Acta de Calificación Definitiva del proyecto René Schneider L3, código UMBRAL 133863, de fecha 7 de junio de 2017, suscrita por el Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales y la Jefa de la Unidad de Gestión de proyectos habitacionales, ambos del SERVIU de la Región de Antofagasta y el presupuesto de obras de construcción del proyecto aprobado por dicho servicio.
- g) El Oficio N° 4.775, de fecha 29 de noviembre de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita la asignación de subsidios adicionales para 6 proyectos de la Región de Antofagasta, entre los que se encuentra el proyecto René Schneider L3, y

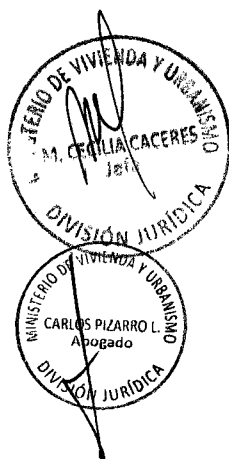
CONSIDERANDO:

Que el proyecto René Schneider L3, de la comuna de Calama, se encuentra aprobado por el SERVIU de la Región de Antofagasta, como consta en el Acta de Calificación Definitiva del proyecto de fecha 7 de junio de 2017 y en el sistema informático UMBRAL bajo el código 133863.



- b) Que mediante la resolución citada en los Visto d) y e), de la presente resolución se otorgaron los subsidios habitacionales de las personas integrantes del proyecto René Schneider L3 que se identifican a continuación:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	4644480	9	ROSALÍA DEL CARMEN	SILVA	SANHUEZA
2	5448415	1	SILVIA DEL CARMEN	PINTO	PINTO
3	5590945	8	OSCAR GILBERTO	LEIVA	VILLOBOBOS
4	6105837	0	ISABEL JUDY	RUBIO	CORTÉS
5	6107012	5	KETTY DEL CARMEN	LUSSO	ZÚÑIGA
6	6982881	7	JORGE HERNÁN	FUENTES	GONZÁLEZ
7	7305560	1	ALICIA MARTINA	ANZA	BERNA
8	8155363	7	IRMA DEL CARMEN	SALVADOR	PIZARRO
9	8875413	1	GUADALUPE	COCA	SARAVIA
10	9114215	5	EUGENIA GREGORIA	RAMOS	ANZA
11	9759272	1	MAGALY ALICIA	PIZARRO	PIZARRO
12	9834551	5	HILDA GEORGINA	PAREDES	ZÁRATE
13	9858212	6	INGRID TERESA	HERRERA	RIOSECO
14	9874754	0	SYLVIA VIOLETA	ESTAY	PÁEZ
15	10481950	8	YENNY SUSANA	VARELA	GARÍN
16	10541714	4	JOHANA DEL CARMEN	BORDONES	CAMPILLAY
17	10579140	2	VÍCTOR JUAN	BAUTISTA	CHÁVEZ
18	10783537	7	APOLONIA DEL CARMEN	ANSA	AYAVIRE
19	11197138	2	JAVIERA DEL CARMEN	ESTAY	BARBOZA
20	11333259	K	MANUELA DEL CARMEN	BUSTOS	COCA
21	11333364	2	ELIZABETH VERÓNICA	ARAYA	BARRAZA
22	11333462	2	JOSÉ MIGUEL	ÁLVAREZ	CRUZ
23	11333717	6	MIREYA DEL CARMEN	CHACOFF	GONZÁLEZ
24	11377473	8	YASNA MARÍA	ROJAS	RAMÍREZ
25	11471045	8	LORENA DEL CARMEN	VALENCIA	NÚÑEZ
26	11722094	K	PAOLA PATRICIA	CATALÁN	REYES
27	11931702	9	JACQUELINE DEL CARMEN	MORENO	CABRERA
28	11935956	2	MARÍA ELIANA	VIVANCO	CUELLO
29	12052831	9	YAQUELIN GUILLERMINA	ARAYA	NÚÑEZ
30	12080392	1	ANALIA DEL CARMEN	MONTAÑO	BAUTISTA
31	12348058	9	ELIZABETH MIREYA	PEREIRA	RUBIO
32	12395454	8	JESSICA ANDREA	BRITO	ARAYA
33	12443577	3	DAPHNE ELIZABETH	ROBLEDO	TAPIA
34	12581866	8	YAMILEY CAROLINA	JIRA	BARRERA
35	12582527	3	HÉCTOR EDUARDO	CONTRERAS	ORTEGA
36	12832249	3	KAREN ANDREA	CABRERA	MARTÍNEZ
37	12956977	8	SANDRA DE LOURDES	BASUALTO	MÁRQUEZ
38	13041859	7	MARITZA DEL CARMEN	FIGUEROA	ROSAS
39	13211322	K	LUIS FRANCO	GAVIN	MIRANDA
40	13416871	4	EMILIO JOSÉ	ROJAS	ROSAS
41	13417370	K	YANETT PATRICIA	ESCORZA	ALARCÓN
42	13418142	7	JOHANNA ALEJANDRA	RUBIO	ARAYA
43	13633025	K	FANNY VALESKA	GONZÁLEZ	CORNEJO
44	13746920	0	PAOLA ANDREA	HECHERSDORF	MIRANDA
45	13864291	7	DAISY PAOLA	REYES	VÉLIZ
46	14109154	9	DEBORA GRICEL	QUIROGA	BORDONES
47	14308737	9	ANA DEL ROSARIO	COFRÉ	MONDACA
48	14419412	8	MARIELA INÉS	ORTEGA	ROJAS
49	14437573	4	EDWING LUCIO	ZURITA	DE LA CRUZ
50	14487154	5	JANET PAOLA	MERCADO	RAMÍREZ
51	14502743	8	MARÍA ELOÍSA	OLIVARES	CEPEDA
52	14546939	2	ALICIA MARILUZ	RUBIO	ARAYA
53	14557292	4	INGRID PAOLA	MIRANDA	CARRASCO
54	14565406	8	GLORIA JACQUELINE	CASTILLO	ALIHUANCA
55	14688944	1	SONIA INES	LOPEZ	CHAMBI
56	15013638	5	ALBA JUDITH	MIRANDA	OLMOS
57	15013811	6	PATRICIO ANDRÉS	RIVERA	RIVERA
58	15014488	4	CATHERINE ALONDRA	ROJAS	SALINAS
59	15016228	9	MARIBEL DEL CARMEN	TERÁN	PANIRE
60	15016726	4	MARJORIE DEL PILAR	PIZARRO	MIRANDA
61	15030161	0	ANA MARÍA	GONZÁLEZ	RUEDA
62	15044945	6	MARÍA FRANCISCA	ECHAVARRÍA	ECHAVARRÍA
63	15323185	0	ROSA MARÍA	SALVATIERRA	CALLE
64	15573609	7	LORENA YANINA	ANGEL	LÓPEZ



65	15578126	2	CÉSAR LUIS	CÓRDOVA	SOLÍS
66	15646156	3	ARIEL CHRISTIAN	VERA	ITURRA
67	15694505	6	PRISCILLA ANDREA	JAIÑA	SAAVEDRA
68	15733312	7	ANDREA ALEJANDRA	ARAYA	TABILO
69	15768647	K	WILMA BETTY	ANZA	SAIRE
70	15768683	6	VILMA VICTORIA	YUFLA	BERNA
71	15785198	5	PAULINA ANDREA	JUANIDIS	CASTILLO
72	15886807	5	NATALIA ISABEL	TAMBLAY	BURGOS
73	15923756	7	CARLA TATIANA	ARAYA	PIZARRO
74	16037058	0	CAROLINA DEL CARMEN	VEJAR	RIQUELME
75	16244019	5	NATALIA DEL CARMEN	MIRANDA	CASTILLO
76	16258705	6	ALBERTO ANDRÉS	MIRANDA	CARVAJAL
77	16259329	3	NAYARET DEL CARMEN	DÍAZ	BORDONES
78	16259676	4	YHOANNA ANDREA	CUADRA	ROMÁN
79	16259833	3	NATALI MINERVA	MIRANDA	OLMOS
80	16259966	6	JESSICA ALEJANDRA	CARRASCO	COLQUE
81	16324133	1	JESSICA IBET	PIZARRO	PIZARRO
82	16565248	7	KAREN DE LAS ROSAS	CARVAJAL	CARVAJAL
83	16565575	3	CAROL ANDREA	GONZÁLEZ	CALLEJAS
84	16565947	3	NEVENKA MARISOL	MIRANDA	ESQUIVEL
85	16566088	9	JESSICA ROMANETT	AGUIRRE	OSSANDÓN
86	16566106	0	LESLY ANGELIN	CABRERA	ASTUDILLO
87	16566317	9	KATHERINE ROSSANA	GAVIN	DONOSO
88	16566390	K	MARÍA TERESA	MORA	ROJAS
89	16594387	2	YISEL ANDREA	MOSCOSO	MAMANI
90	16867966	1	SOLEDAD TAMARA	ARANCIBIA	LEDESMA
91	16868263	8	HILDA MERY	VILLARROEL	COVARRUBIAS
92	16868667	6	CINDY DEL ROSARIO	LEYTON	SANTANDER
93	16926339	6	NATALY ANDREA	TAPIA	SANTANDER
94	17092933	0	NICOLE JUDITH	ÁLVAREZ	CARVAJAL
95	17093004	5	ÁMBAR BELÉN	BEJAR	CARRILLO
96	17179855	8	YESENIA NATALY	REYES	SOLÍS
97	17209794	4	SOLANGE YEDIXSA	APABLAZA	VÉLIZ
98	17368922	5	LEANDRO FRANCO	MANCILLA	UBILLA
99	17371092	5	SONIA ALEJANDRA	MEDINA	PARRA
100	17528310	2	ALEJANDRA PAZ	AGUILERA	LEMA
101	17555143	3	AILYN NAHOMI	MANCILLA	UBILLA
102	17655021	K	KATHERINE ANDREA	ROCCO	VALENCIA
103	17655183	6	DIANE ALEJANDRA	ROJAS	LOBERA
104	17974438	4	KAREN ANDREA	ÁLVAREZ	ÁLVAREZ
105	18477618	9	CARMEN VICTORIA	PIZARRO	ALFARO
106	18483874	5	JERSON ALEXANDER	ARAYA	RAMOS
107	19551866	1	HÉCTOR	BENIZ	SALVATIERRA
108	19551867	K	WILBERT	BENIZ	SALVATIERRA
109	19667076	9	MARMADUQUE HANDERSON	HENRÍQUEZ	UBILLA
110	20399976	3	LESLIE ELIZABETH	ARAYA	SIERRA
111	21374654	5	OFELIA	FERNANDEZ	
112	21590629	9	CLAUDIA CONCEPCIÓN	LOPEZ	GONZALES
113	22008332	2	EMMA	POMA	MAMANI
114	22151786	5	DOROTEA	LOPEZ	CHAMBI

- c) Que mediante la resolución citada en el Visto e), se otorgaron los recursos correspondientes al aporte del Gobierno Regional para 65 integrantes del proyecto René Schneider 3, por lo que sólo corresponde otorgar este aporte a las 49 familias beneficiadas mediante la resolución citada en el Visto d).
- d) Que según consta en el presupuesto de construcción del proyecto habitacional René Schneider L3 y en el Acta de Calificación del proyecto, citados en el Visto f), de la presente resolución, el proyecto René Schneider L3, de la comuna de Calama, fue aprobado por un monto total que incorpora un suplemento de recursos correspondientes a los dispuestos según el Convenio Más Viviendas y Mejores Barrios para la Región de Antofagasta 2015-2023", al que se refiere el Visto c), de la presente Resolución,

Que el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, de acuerdo al Convenio aprobado mediante el Decreto Exento citado en el Visto c), ha autorizado transferir recursos al presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para complementar el financiamiento de proyectos calificados por el SERVIU de la Región de Antofagasta, entre los cuales se encuentra el mencionado en la presente Resolución.



- f) Que mediante la Resolución Exenta N° 13.045, suscrita por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 9 de noviembre de 2017, particularmente lo establecido en su Considerando c), se incorporan en la Resolución citada en el Visto b), de esta resolución, los recursos a los que se refiere el Considerando anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **622,42** Unidades de Fomento, a 49 de los 114 integrantes asociados al proyecto René Schneider L3, de la comuna de Calama, Región de Antofagasta, código Umbral 133863.
2. El monto total de subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, ascendente a **30.498,58** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DITEC
- DIIUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO